



DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- Introducir la sesión a partir de la presentación, y breve comentario, de los objetivos que nos hemos marcado.
- Realizar un torbellino de ideas para que los alumnos lleguen por sí mismos a reflexionar sobre derechos y deberes. Para ello el tutor/a podrá realizar en la pizarra dos columnas donde recoja los derechos y deberes que los alumnos le vayan exponiendo.
- Puesta en común de las ideas aportadas.
- Dar a conocer la normativa oficial sobre los derechos y deberes de los alumnos: **DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.**
- Presentación del Real Decreto y explicación del mismo. Aclaración de posibles dudas acerca de terminología o conceptos.
- Conclusiones finales analizando las semejanzas entre lo recogido en la pizarra y el contenido del Decreto.
- Dar a conocer el Reglamento de Régimen Interno del Instituto.

Ampliación:

1. Se puede sugerir a los alumnos la confección de murales alusivos al documento estudiado para colocarlos en los pasillos o en el aula.
2. Se podrían plantear casos (reales o ficticios) para determinar el derecho que lesiona o el deber incumplido. (Podrían utilizarse los casos que se presentan más adelante).

Material que se adjunta:

- Aspectos referidos a Derechos y Deberes recogidos en el **DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.**
- Casos para el estudio.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO,
DERECHOS Y DEBERES DE, LOS ALUMNOS/AS,

Las normas de convivencia del Centro deben propiciar el clima de trabajo y de responsabilidad de todo el conjunto de la comunidad educativa

El deber más importante de los alumnos y alumnas es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición.

El Consejo Escolar del Instituto velará por el correcto ejercicio de los derechos y los deberes del alumnado.

I – DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

- 1) **A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.**
- 2) **Al estudio.**
- 3) **A la orientación educativa y profesional.**
- 4) **A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.**
- 5) **A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.**
- 6) **Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el instituto.**
- 7) **A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.**
- 8) **Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.**
- 9) **A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.**
- 10) **A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.**
- 11) **A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.**
- 12) **A la protección contra toda agresión física o moral.**
- 13) **A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.**
- 14) **A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.**
- 15) **A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.**

II.- DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

a) El estudio, que se concreta en:

- 1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- 3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
- 4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

III.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DEL ALUMNADO, Y PROCEDIMIENTOS DE CORRECCIÓN DE LAS MISMAS.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador. Asimismo, ningún alumno/a podrá ser privado del derecho a la educación ni de su derecho a la escolaridad.

Los/las alumnos/as que individual o colectivamente causen daños a las instalaciones o al material, de forma intencionada o por negligencias quedan obligados/as a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su recuperación.

La falta a clase puede provocar la imposibilidad de la aplicación de los criterios generales de evaluación y la pérdida del derecho mismo a la evaluación continua.

En las conductas incorrectas, serán consideradas circunstancias atenuantes el reconocimiento espontáneo, la petición de excusas y la falta de intencionalidad. Se

considerarán por el contrario, circunstancias agravantes la premeditación, la reiteración y las "novatadas", entre otras.

Estas conductas incorrectas pueden clasificarse, según su gravedad, en conductas contrarias a las normas de convivencia (conductas menos graves) y conductas gravemente perjudiciales.

A.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán ser corregidas, entre otros, mediante los siguientes procedimientos:

- * Amonestación privada o por escrito.
- * Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.
- * Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- * Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del Centro o dirigidas a reparar el daño causado.
- * Supresión del derecho a participar en las actividades extraescolares.
- * Cambio de grupo del alumno/a o suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de una semana (en este caso, el/la alumno/a ha de realizar los deberes que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo).

B.- Son consideradas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro las siguientes:

- * Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- * La agresión física o moral a los/las compañeros/as, profesorado o personal no docente.
 - * La suplantación de personalidad o la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - * Los daños causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones o materiales del Centro, así como en los bienes de los otros miembros de la comunidad escolar.
 - * Los actos injustificados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Instituto.
 - * Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los demás.
 - * La reiteración de las conductas menos graves.

Estas conductas graves podrán ser corregidas, previa instrucción de un expediente, con:

- * Realización de tareas en horario no lectivo.
- * Cambio temporal o permanente de grupo.
- * Suspensión del derecho a la asistencia a clases durante un período superior a cinco días.
- * Cambio de Centro.

Antes de aplicarse la corrección, el/la alumno/a tiene derecho a ser escuchado. Este, o sus padres, podrán presentar reclamación, contra las correcciones impuestas, en los plazos y formas previstos.

CASOS PARA EL ESTUDIOCaso 1.

Los alumnos de TERCERO DE SECUNDARIA, GRUPO "X" están muy molestos por la conducta de unos cuantos compañeros que no muestran interés por los estudios y se dedican a incordiar en las clases y a molestar a sus compañeros. Esto está creando un mal ambiente en el grupo y afecta al desarrollo de las clases y al rendimiento académico de la mayoría. Unos cuantos compañeros se han planteado la cuestión y piensan que deberían hablar con el tutor y manifestarle su situación a fin de encontrar alguna salida pero tienen miedo de que los culpables del problema la tomen con ellos y sea peor el remedio que la enfermedad. El resultado es que nadie pone remedio y cada día el problema se hace más grande.

cuestiones:

¿Os parece que este puede ser un problema real? ¿conocéis algún caso de este tipo?

Ante un caso similar ¿cómo crees que deben actuar los alumnos del grupo, los profesores, el tutor y el Jefe de Estudios?

Según vuestra opinión ¿cuáles son los derechos de los alumnos que menos se respetan? y ¿qué deberes se incumplen más?

Caso 2.

Uno de los cursos de TERCERO DE SECUNDARIA ha realizado un examen de matemáticas. Juan ha copiado completamente el ejercicio de Ana. A los dos días el profesor trae las notas. Ana y Juan han suspendido. Ante la reclamación de Ana, el profesor le contesta que aunque su ejercicio está aprobado, tiene toda la certeza de que ha copiado de su compañero, ya que tienen los mismos fallos y equivocaciones. Como no sabía quien había copiado de quién, ha determinado suspender a los dos.

cuestiones:

¿Qué te parece la decisión del profesor?

Ponte en el lugar de Ana ¿qué harías?

Ponte en el lugar de Juan ¿qué harías? ¿Cómo relacionarías este caso con el tema de los derechos y deberes de los alumnos?

Caso 3.

Miguel es un alumno de 3º DE SECUNDARIA. Unos chicos de su misma clase siempre se están metiendo con él, Miguel es una persona muy pacífica y procura esquivar todos los enfrentamientos con ellos.

La situación llega a un punto insostenible cuando estos compañeros deciden llenar la clase y el pasillo con pintadas insultantes que le aluden claramente. Miguel, harto e indefenso, se lo cuenta todo a Jefe de Estudios.

cuestiones:

¿Cómo crees que debe actuar el Jefe de Estudios?

¿Te parece correcta la actitud de Miguel? ¿Por qué?

¿Qué puede deducirse de este hecho respecto a los derechos y deberes de los alumnos?.

Caso 4.

Teresa tiene muy claro las optativas que quiere estudiar el próximo curso. De todas las que oferta el Instituto se ha decidido por las tres que más le interesan.

Una vez en Secretaría le informan que escoja otras optativas porque una de las que ha elegido apenas cuenta con alumnos. Pero Teresa insiste en que quiere elegir esa asignatura y añade además, que el Instituto está obligado a ofertar esa asignatura y a impartir las correspondientes clases.

cuestiones:

Ante esta situación ¿qué opinas?

A tenor de este hecho ¿qué conclusiones pueden sacarse relacionados con los derechos y los deberes de los alumnos?